

ANEXO I
(Artículo 2°, inciso d)

ANEXO III DE LA RESOLUCION GENERAL N° 2.217, SUS MODIFICATORIAS Y SUS
COMPLEMENTARIAS
(Artículo 28)

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos.

Categorías	Importes en pesos
I	348,68
II	488,17
III	697,39
IV	1.115,82
V	1.534,24

B) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que les corresponde un régimen previsional diferencial.

Categorías	Importes en pesos
I' (I prima)	381,37
II' (II' prima)	533,93
III' (III prima)	762,77
IV' (IV prima)	1.220,43
V' (V prima)	1.678,07

C) Afiliaciones voluntarias.

Categorías	Importes en pesos
I	348,68

D) Menores de 21 años

Categorías	Importes en pesos
I	348,68

E) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma.

Categorías	Importes en pesos
I	294,20

F) Amas de casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828.

Categorías	Importes en pesos
I	119,86